

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE ESTABLECE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y REPSOL QUÍMICA S.A.

En Jaén, a 25 de julio de 1997

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Luis Parras Guijosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, D. Antonio Dovale Ferreiro, Director del C.I. REPSOL QUÍMICA, S.A. de Puertollano, en nombre y representación de la citada empresa.

Suscriben el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes condiciones particulares:

PRIMERO.- Alumno participante en el Programa:

ESTER CABRERO MUÑOZ

SEGUNDO.- Tutor de la Empresa

BENITO RODRÍGUEZ MINGUENS, Jefe del Servicio Energías/Medio Ambiente.

TERCERO.- Profesor Director del Programa

EUSEBIO CANO CARMONA

CUARTO.- Objetivos y Contenido del Programa:

Las prácticas tendrán como objetivo esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza dada al estudiante y constituyen una parte integral del programa de estudios del Centro.

QUINTO.- Lugar donde se desarrollará:

REPSOL QUÍMICA, Complejo Industrial de Puertollano

SEXTO.- Duración del mismo:

Del 1 al 31 de Agosto de 1997

SÉPTIMO.- Es obligación del alumno:

- . Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la Empresa.
- . Aplicarse en las tareas que se le encomiendan.
- . Mantener contacto con sus tutores en la forma en que éstos establezcan.

Es obligación del tutor de la Empresa:

- . Fijar el Plan de Trabajo del alumno.
- . Orientarle y ayudarle en sus dudas y dificultades.
- . Evaluar la actividad del alumno en la Empresa.

Es obligación del tutor académico:

- . Fijar los términos del informe final.
- . Orientarle y ayudarle en sus dudas y dificultades.
- . Evaluar la calidad académica del informe final.

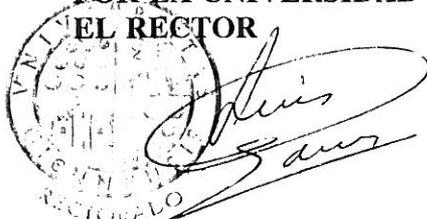
OCTAVO.- El informe final sobre la actividad desarrollada por el alumno será presentado ante las autoridades académicas del Centro, de la forma que ellas estimen conveniente.

NOVENO.- El alumno deberá estar asegurado contra cualquier riesgo de enfermedad o accidente.

DÉCIMO.- El estudiante se compromete a no divulgar ninguna información de carácter confidencial, ni durante ni después de las prácticas.

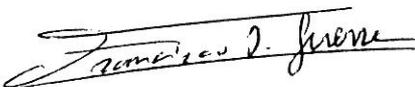
UNDÉCIMO.- La suscripción por parte de REPSOL QUÍMICA, S.A. del presente Convenio no supondrá la adquisición de mas compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre el alumno y la empresa no tendrá ese carácter.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN,
EL RECTOR**



Fdo. Luis Parras Guijosa

**POR REPSOL QUÍMICA, S.A.
EL DIRECTOR DEL C.I.**

PA. 

Fdo. Antonio Dovale Ferreiro